



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El señor Alcalde con fecha 3 de agosto de 2016 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

Decreto:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por encontrarme ausente del Municipio de Navalcán (Toledo), desde los días 18 hasta el día 23 de agosto de 2016, inclusive,

Decreto:

Primero: Delegar expresamente en el primer teniente de Alcalde doña Aurelia Rodríguez López, las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante los días de ausencia (desde el 18 hasta el 23 de agosto de 2016), que me encontraré fuera de este Municipio.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 3 de agosto de 2016.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-4791